



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 28 de agosto de 2017 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 6/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

<i>Presupuesto de gastos</i>		<i>Presupuesto inicial</i>	<i>Modificaciones anteriores</i>	<i>Modificación actual</i>	<i>Previsiones definitivas</i>
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	793.118,31	87.500,00	27.500,00	908.118,31
Capítulo 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.859.843,69	10.500,00	31.300,00	1.901.643,69
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00	-	-	3.000,00
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	640.350,00	-	-	640.350,00
Capítulo 5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	28.000,00	- 10.500,00	-	17.500,00
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	758.688,00	654.288,03	-	1.412.976,03
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	27.000,00	-	-	27.000,00
		4.110.000,00	741.788,03	58.800,00	4.910.588,03
<i>Presupuesto de ingresos</i>		<i>Presupuesto inicial</i>	<i>Modificaciones anteriores</i>	<i>Modificación actual</i>	<i>Previsiones definitivas</i>
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.837.000,00	-	-	1.837.000,00
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	48.000,00	-	-	48.000,00
Capítulo 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	546.500,00	-	-	546.500,00
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.800,00	57.500,00	-	1.058.300,00
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	312.656,00	-	-	312.656,00
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	357.044,00	-	-	357.044,00
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.000,00	684.288,03	58.800,00	751.088,03
		4.110.000,00	741.788,03	58.800,00	4.910.588,03

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 4 de octubre de 2017.- El Alcalde, Jesús Alonso Romero. 2062